

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2025-MDLA/A

La Arena, 13 de Octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

Informe N° 555-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 15 de setiembre del 2025, La Solicitud con N° de Registro 3292 de fecha 15 de setiembre del 2025, Informe N.º 0559 -2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 16 de setiembre del 2025, Informe N° 494-2025-MDLA-GAJ de fecha 23 de setiembre del 2025, Informe N° 167-2025-MDLA/SG de fecha 25 de setiembre del 2025, Informe N° 593-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 26 de setiembre del 2025, Informe N° 509-2025-MDLA-GAJ de fecha 09 de octubre del 2025, respecto a DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2025-MDLA/A, y RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” – DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, periodo 2025 – 2027, y;

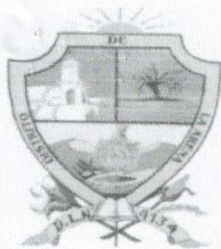
CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un Programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al espacio de apoyo alimentario que brinda a las personas de menores recursos; así mismo de acuerdo al artículo 4 del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales “ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2025-MDLA/A

La Arena, 13 de Octubre del 2025

Que, los comités del Programa Vaso de Leche son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de la Arena, que es un Programa dirigido a los grupos sociales mas vulnerables de mayor depresión socio – económico;

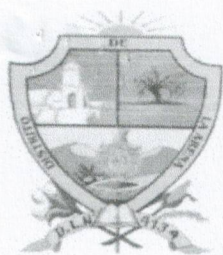
Que, con Informe N° 555-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 15 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer que con fecha 08 de setiembre del 2025, se apersono un grupo de madres integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche JUAN PABLO II, con la finalidad de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A, por renuncia voluntaria a los cargos de la presidenta, secretaria y tesorera del antes mencionado comité, por los motivos de no disponer de tiempo que se requiere para ejercer las funciones encomendadas, solicitando de manera inmediata el Reconocimiento de los nuevos integrantes de este Comité del Programa Vaso de Leche;

Que, con Solicitud con N° de Registro 3292 de fecha 15 de setiembre del 2025, la Sra. DORIS ELIZABETH CARDOZA NAVARRO, se dirige a nuestra Entidad Edil con el fin de solicitar el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, dando a conocer que con fecha 10 de setiembre del 2025, se reunieron las madres de familia para elegir la Nueva Junta Directiva para el Periodo 2025 – 2027, tal y conforme consta en copia del Acta que adjuntan a su solicitud;

Que, mediante, Informe N.º 0559 -2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 16 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión indicando que, en atención a lo manifestado y después de haber revisado el expediente que consta de: Copia de acta de reunión, Copia de DNI de las nuevas integrantes de la Junta Directiva, resulta procedente atender lo solicitado en cuanto al RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025 – 2027, lo cual es corroborado por cumplir con los requisitos necesarios;

Que, mediante Informe N° 494-2025-MDLA-GAJ de fecha 23 de setiembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que la Municipalidad Distrital de La Arena, mediante el respectivo acto Resolutivo se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025 – 2027;

Que, mediante, Informe N° 167-2025-MDLA/SG de fecha 25 de setiembre del 2025, la Secretaria General, informa que el Club de madres “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA, para el periodo 2025 – 2027, ya cuenta con Resolución de Alcaldía de reconocimiento con fecha anterior; y mediante el proveído inserto en el presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, emitir un nuevo informe técnico respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva en atención a la renuncia de la anterior



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2025-MDLA/A

La Arena, 13 de Octubre del 2025

Junta Directiva Reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A de fecha 02 de junio del 2025;

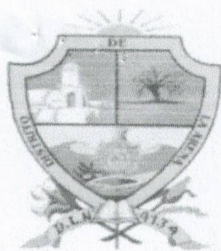
Que, mediante Informe N° 593-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 26 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que se está solicitando el Reconocimiento de la nuevas integrantes de la Junta Directiva del Comité Programa Vaso de Leche “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, dando a conocer que los hechos que originaron dicha renuncia son detallados mediante Informe N° 555-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 15 de setiembre del 2025, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A de fecha 02 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 509-2025-MDLA-GAJ de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que, de la revisión de los documentos obrantes, se advierte que con Informe N° 555-2025-GDS/MDLA-YJMA, la Gerente de Desarrollo Social, informa que las integrantes de la junta directiva del comité del Programa Vaso de Leche “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA, reconocidas mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A de fecha 02 de junio del 2025, han renunciado a dichos cargos por diferentes motivos, por lo tanto, mediante acta de fecha 10 de setiembre del presente año, que obra en el expediente administrativo se realizó la asamblea con todas las madres que conforman en presente Comité, a fin de elegir a las nuevas integrantes y estas puedan ejercer sus funciones de acuerdo al cargo que desempeñan para el periodo 2025 – 2027, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS. Y en base a lo expuesto y en merito al Informe N° 593-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 26 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A de fecha 02 de junio del 2025 y RECONOCER a las Nuevas Integrantes de la Junta Directiva del COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025 – 2027;

Que, estando a los fundamentos expuestos a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el artículo 20° de la misma Ley, el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 158-2025-MDLA/A de fecha 02 de junio del 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O. M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2025-MDLA/A

La Arena, 13 de Octubre del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, a las Nuevas Integrantes de la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “JUAN PABLO II” DE LA CALLE BALTA DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025 – 2027, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VIOLETA DEL CARMEN NAQUICHE	02889900
SECRETARIA	DIANA CAROLINA HUERTAS YOVERA	72075216
TESORERA	MARIA LIDIA CHIROQUE COVEÑAS	46936306

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión análisis de los Informes del presente Expediente Administrativo, son responsables del contenido que sustenta la Solicitud de Aprobación.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado, asimismo a Gerencia de Desarrollo Social la Inscripción en RUOS de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTICULO QUINTO. -DESE CUENTA, a Gerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento de la presente resolución y **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO DISCO JUAREZ
ALCALDE